

## Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Enfermería de Cuidados Críticos, Urgencias y Emergencias por la Universidad de Jaén
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Jaén
<b>Centro/s</b>	• Oficina de Estudios de Posgrado
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Jaén
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### Motivación:

#### 1. Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación.

#### 2. Justificación

Se dan suficientes argumentos científicos, profesionales e históricos para justificar la relevancia del título propuesto. Asimismo, este título cuenta con una larga historia y tiene claros referentes. También los procedimientos de consulta internos y externos se han

desarrollado y son apropiados. También se Indica los procedimientos de consulta y estudios llevados a cabo para la elaboración de la propuesta, aunque se insiste en la recomendación de considerar la posibilidad de incorporar de forma explícita, directa y activa a la organización colegial de enfermería en el desarrollo y modificaciones posibles del título.

### **3. Competencias**

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado tanto por lo que se refiere a su estructura como al lenguaje utilizado. Se han definido adecuadamente las competencias que debe adquirir un estudiante al finalizar el máster.

### **4. Acceso y admisión de estudiantes**

Se ha definido correctamente las vías de acceso y criterios de admisión al máster, siguiendo la normativa legal vigente. Se ha definido el perfil de ingreso adecuado a las características del título.

La propuesta tiene previstos mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso adecuados y accesibles.

Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes una vez matriculados se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas.

Los procedimientos de reconocimiento de créditos son correctos.

Los criterios generales de admisión se especifican claramente.

La titulación no ofrece complementos de formación.

### **5. Planificación de la Enseñanza**

En términos globales, el conjunto de módulos y materias que componen el Plan de Estudios es coherente con las competencias definidas del título que se pretenden lograr. Para todas ellas se especifica la denominación, temporalización, número de ECTS, clasificación (obligatorias, prácticas externas y TFM), competencias y contenidos.

Los mecanismos de coordinación horizontal y vertical han sido aclarados suficientemente.

Se aporta información detallada el Trabajo de Fin de Máster.

Existe coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación de los

módulos o materias.

Sin embargo, a pesar de que la incorporación de una materia de prácticas basadas en la evidencia está justificada y se corresponde con la tradición del título propio de la Universidad, se insiste en la recomendación de valorar la posibilidad de incluir un módulo específico de Prácticas externas enfocado a la adquisición de competencias profesionales del título. Esta opción en modo alguno obliga a incrementar el número total de créditos sino a reducir el de algunas otras materias.

## **6. Personal académico y de apoyo**

El personal académico es suficiente en relación con el número de estudiantes y garantiza globalmente el desarrollo adecuado de la enseñanza.

El personal de apoyo a la docencia se considera adecuado al número de estudiantes y a las características de la enseñanza.

Los mecanismos para garantizar los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad en la contratación del profesorado están especificados.

## **7. Recursos materiales y servicios**

Sí se dispone de los recursos materiales y servicios necesarios en el momento de la propuesta, así como de los mecanismos para la revisión y el mantenimiento de los mismos.

## **8. Resultados previstos**

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado,

## **9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad**

La propuesta Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios que es satisfactorio.

## **10. Calendario de implantación**

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.



En Córdoba, a 08/07/2014

Director  
Dirección de Evaluación y Acreditación

Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz